



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## ORDENANZA REGIONAL N°253 -GRJ/CR

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada el 07 día del mes de marzo de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y demás normas conexas, los gobiernos regionales promueven el desarrollo regional integral, sostenible, garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, en los incisos 5°, 7° y 8° del artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización, establece como competencias de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo socio económico regional y ejecuta los planes y programas correspondientes;

Que, conforme el artículo 3° y numeral 10° del artículo 8° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, siendo en consecuencia, nuestra entidad posee competencias para actuar de manera inmediata para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad de sobrevenida a causa de la sequía y heladas que se presentan en la Región; asimismo el artículo 61° señala que los Gobiernos Regionales forman parte del Sistema Nacional de Defensa Civil, teniendo la función de ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, conforme el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre otros "La identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y de establecimientos de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión de Riesgo de Desastres", siendo que el literal e) del artículo 9° señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales forman parte de la composición del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres entre otros;

Que, conforme el artículo 14° de la Ley citada precedentemente señala respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señala lo siguiente: Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

Mg-Angel D. Unchuparo Cauchtman GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

regionales y gobiernos locales; 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 178-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite conclusión: Procedente legalmente la declaratoria de situación de emergencia por peligro inminente frente a la ocurrencia de lluvias intensas en la Región Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-GRJ/GRRNGMA/SGDO, suscrito por el Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, emite recomendación: declarar en situación de emergencia por peligro inminente frente a la concurrencia de lluvias intensas, a fin de gestionar adicionales a los presupuesto iniciales de apertura (PIA), ante las instalaciones del Gobierno Gobiernos Nacionales, según los presupuestales de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín y/o realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a lo normado en la Ley de Presupuesto del Sector Publico, para fortalecer las acciones de preparación y respuesta ante los anuncios de incremento de lluvias durante los meses de marzo, abril de año en curso, por un periodo de 60 días calendarios, a fin de declararse las acciones y actividades para evitar y reducir el alto riesgo existente en la Región Junín;

Que, el Dictamen N°001-2017-GRJ-CR/CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE FRENTE A OCURRENCIA DE LLUVIAS INTENSAS EN LA REGIÓN JUNÍN"

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE EN SITUACION DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE FRENTE A OCURRENCIAS DE LLUVIAS INTENSAS EN LA REGION JUNIN, a fin de gestionar adicionales a los presupuesto iniciales de apertura (PIA), ante las instalaciones del Gobierno Regional Junín o Gobiernos Nacionales, según los requerimientos presupuestales de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín y/o realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a lo normado en la Ley de Presupuesto del Sector Publico, para fortalecer las acciones de preparación y respuesta ante los anuncios de incremento de lluvias durante los meses de marzo, abril de año en curso, por un periodo de 60 días calendarios, a fin de

COBIL PRESIDENT JUNION

ADOS, FINA MISSIONS BONILLA PÉREZ
SECRETAIN ELEGURIA DE SECRETAIN DE SEC







"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

declararse las acciones y actividades para evitar y reducir el alto riesgo existente en la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLÁRESE en situación de emergencia prioritariamente al Distrito de Rio Tambo- Provincia de Satipo- Región Junín, especialmente por los hechos suscitados el día 02 de marzo del presente año, sufriendo huaycos y devasto el distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Órgano Ejecutivo Regional para que a través de sus dependencias competentes, de manera inmediata adopte las acciones necesarias tendientes a la asignación de los recursos presupuestales y atender lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría del Consejo Regional de Junín, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano, Diario de mayor circulación de la Región.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchunani GOBERNADOR REGIONAL JOBIERNO REGIONAL JUNIN